

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL DÍA DIEZ DE JULIO DE DOS MIL TRES.

En la villa de Seseña, a 10 de julio de 2003, y siendo las 18:30 horas, se reunieron en esta Casa Consistorial, previa citación al efecto en 1ª convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Fuentes Revuelta, los señores Concejales siguientes:

Dña. Nuria Beatriz Muñoz Fernández
D. David García Contreras
Dña. Mercedes Urosa Martín
D. José Manuel Toribio Jarillo
D. Felipe Torrejón Sanjuán
Dña. Juana Martínez Martínez
D. Tomás García Félix
D. Carlos Aguilar Sandoval
D. Javier Hernández-Cornejo Pérez
D. Víctor Manuel Hernández Navas
Dña. María Asunción Fructuoso Peña
D. Cándido Mejía Martín

que constituyen la totalidad del número de miembros que legalmente componen esta Corporación, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada, actuando como Secretario el de la Corporación Dña. María Luz Navarro Palacio.

La Sesión extraordinaria se celebra previa convocatoria realizada al efecto con la antelación reglamentaria.

Abierta la Sesión por la Presidencia se procede a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del Día, de cuya dación en cuenta, deliberación y acuerdo se expresan y constatan a continuación.

PRIMERO: APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Por los miembros de la Corporación se da las gracias por la asistencia del Público al Pleno, y en cuanto al Acta anterior, por parte del portavoz del Grupo Municipal PSOE se indica que existe alguna observación, si bien es cierto que se trata de errores de transcripción, así en la página 3 se refleja que su grupo está a favor de las deliberaciones de los concejales, y debería decir liberaciones. Así mismo entre las páginas 3 y 4 se habla que tras cuatro años de gobierno, existía policía local, se había mejorado el transporte público, ..., y se indica una animadora socio cultural, cuando se dijo que existían dos una en Seseña Nuevo y otra en Seseña Viejo.

Igualmente quiere exponer, aunque puede que no sea el momento más adecuado por que se ha cambiado la hora de celebración del Pleno. Puesto que considera que los concejales no liberados tienen su trabajo particular y pueden tener problemas para acudir a esta hora. Se solicita que se respete el horario de celebración de las 20:00 horas.

El Alcalde expone que el pleno se ha celebrado con cierta urgencia por el asunto de Victoriano Martín, por lo que se ha convocado el Pleno como extraordinario, que la

Secretaria por problemas familiares les solicitó que fuera a las 18:00 horas, y se planteó que fuera un poco más tarde.

Por parte del portavoz del Grupo Municipal PP, se expone que no tienen nada que alegar al Acta.

Por lo que el acta de la sesión anterior queda aprobada por unanimidad.

SEGUNDO.- ACUERDO SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE DON VICTORIANO MARTÍN LARA.

Por parte de la portavoz del Grupo Municipal IU, Equipo de Gobierno, se expone como ya se manifestó en su día, el próximo lunes 14 de junio hay que decidir, sobre si nos personamos en el recurso de casación ante el Tribunal Supremo por el procedimiento del despido del Sr. Victoriano Martín. Ahora mismo existen tres opciones:

- Continuar con el procedimiento personándose el Ayuntamiento.
- Readmitirlo.
- Despedirlo.

Por parte del portavoz del Grupo Municipal PSOE, se expone que su grupo propone seguir con la postura continuista y dejar que los Tribunales de Justicia resuelvan por ser un procedimiento de presunta apropiación indebida de bienes públicos. Su grupo cree en la Justicia y no es partidario de interrumpir el procedimiento judicial, considera que los políticos no deben de intervenir en dicho asunto, por lo cual consideran que se debe seguir con el procedimiento del recurso de Casación para velar por los derechos de los vecinos y de Victoriano.

Por parte del portavoz del Grupo Municipal PP, expone que en su grupo se ha planteado la disyuntiva de que son políticos y por tanto no son competentes para enjuiciar sobre el asunto del Sr. Victoriano, y consideran que debería de seguirse con la tramitación ante los Tribunales para que estos que son los competente resuelvan el procedimiento. Pero existe un problema personal y sobre todo familiar en el asunto, que unido a la situación económica del Ayuntamiento, y considerando que los concejales de la Corporación son gestores, entre otras cosas del dinero público, en teoría deberían de optar por la readmisión para evitar gastos.

Ante dicha disyuntiva, y ante la necesidad de encontrar por el Pleno una solución cuanto antes y que sea la mejor, valorando todas las circunstancias y soluciones el grupo municipal del PP, propone que no se siga con el recurso de casación para ahorrar gastos y solucionar de una vez por todas el problema personal y familiar que existe.

Ahora bien, en una reunión que se mantuvo con el Sr. Alcalde y donde se planteó por este la readmisión, se indicó que se le readmitiría pero que se le miraría al Sr. Victoriano con lupa y se le ataría en corto, lo que daba la impresión de que no se confiaba en el Sr. Victoriano. Además se le readmitiría en el puesto que tenía anteriormente, es decir Jefe de Obras, lo que podría conllevar algún conflicto con el miembro de la Comisión de Obras el Sr. Tomás García, su grupo considera que deben

de evitarse todos los conflictos posibles. Además se ha valorado las circunstancias económicas, y del dossier facilitado por el equipo de gobierno, se comprueba que Don Victoriano Martín ganaría 14 pagas al año por importe de 373.453 ptas. Que dicha nómina más los salarios de tramitación supondrían un coste muy elevado, desde el punto de vista de gestor municipal del dinero público, la indemnización que se debería de abonar en el supuesto de despido, se compensaría en poco tiempo ahorrándonos el sueldo que entre seguros sociales y salario bruto supondría mucho dinero de salarios. Han considerado además por la información facilitada que el Sr. “Margaró” viene realizando las funciones de encargado de obras y no han existido quejas de ningún tipo, por lo que el puesto del Sr. Victoriano es prescindible.

Por tanto su grupo valorando las tres opciones planteadas, propone no readmitir al Sr. Victoriano y pagarle la indemnización oportuna.

Por el Alcalde de la Corporación, se expone que una cosa es lo que expresamos en un Pleno y otra muy distinta es lo que se expresa en una reunión de concejales. Efectivamente él manifestó lo de atar en corto, pero se dijo de manera general, puesto que las Sentencias de los Juzgados y son varias han establecido la falta de culpabilidad declarando el despido improcedente. Se está desconfiando de un trabajador cuando se están echando en faltan cosas simbólicas del Ayuntamiento que han desaparecido y posiblemente se las haya llevado en anterior titular de la Alcaldía como el bastón de mando. (añade que lo dice sin estar seguro de si es así o no).

Ante esta afirmación el Concejala D. Tomás García Félix señala que eso hay que verlo porque hay cosas que ha pagado el anterior Alcalde, y que en cualquier caso si se sabe algo que se le diga a él para que si no es suyo lo devuelva.

Interviene la Concejala Dña. Juana Martínez Martínez para señalar que pide respeto por parte del público, que el anterior Pleno fue un “gallinero”, que ella está a favor de que venga el público a los plenos pero que guarden silencio y respeto para que todo el público pueda escuchar lo que se dice en los Plenos.

Prosigue el Sr. Alcalde, que tras señalar que es él el que tiene que ordenar las intervenciones y que no ha dado la palabra a los dos anteriores Concejales intervinientes, señala que entiende la postura del GM del PSOE, pero no entiende la postura del GM PP, puesto que Victoriano cuando se le despido tenía un puesto y un salario, que habrá que respetar si se le readmite. Y no solo debemos ver la cuestión económica si no ir más allá y ver por que se despidió a Victoriano, y se podrá ver que existió una persecución contra su persona, su grupo considera que se debe de pensar en el mal que se realiza a una persona.

El equipo de gobierno propone la readmisión de Victoriano Martín Lara, puesto que ya existen dos sentencias que declaran la improcedencia del despido. Y que esto supone ya pagarle los salarios de tramitación.

El portavoz del Grupo Municipal PSOE, expone que a su grupo se le había expuesto que el asunto a decidir en el Pleno es el de seguir o no la Casación, pero no el de plantear la readmisión o no, por lo que no están preparados para poder votar.

El Alcalde expone que la propuesta realizada para la deliberación del Pleno es si se aprueba la readmisión o no.

El portavoz del Grupo Municipal PP pregunta si existe partida presupuestaría para la readmisión del Sr. Victoriano.

La portavoz del Grupo Municipal IU expone que si existe partida, puesto que existe un sobrante considerable en la partida de gastos para altos cargos donde sobran unos 8 millones de ptas. que podrían aplicarse al pago de los salarios de tramitación, pero que para el pago de la indemnización no existe partida suficiente.

Por el portavoz del Grupo Municipal PP, se indica que se está aludiendo sobre la falta de objetos del Ayuntamiento sobre una persona que no se encuentra en el Salón de actos y por tanto, consideran que está fuera de lugar los comentarios y no vienen a cuenta. No obstante, señalar que con esta actuación les surge una duda, y es que son varios los procedimientos judiciales que tienen vecinos del municipio con el Ayuntamiento y que se podría estar planteando un trato de favor con el Sr. Victoriano frente a otros vecinos o personas que tengan procedimientos judiciales con el Ayuntamiento. Igualmente le surge la duda de si no tenemos dinero para hacer obras, para que necesitamos un encargado de obras.

El Alcalde, señala que no considera que exista ningún trato de favor hacia Victoriano, puesto que estamos hablando de un trabajador del Ayuntamiento que tras año y medio de despido, se han resuelto dos sentencias por los Juzgados y Tribunales fallando la improcedencia del despido. Que el Ayuntamiento está obligado al mantenimiento y conservación de las calles y de dotar de servicios al municipio.

Ante la situación planteada sobre el acuerdo a adoptar se propone por la Secretaria de la Corporación que se voten las tres opciones posibles para evitar conflictos.

Se procede en primer lugar a votar sobre si el Ayuntamiento se persona en el recurso de casación ante el Tribunal Supremo. El resultado de la votación es PSOE cuatro votos a favor. PP tres votos en contra y una abstención. IU, cinco votos en contra. Por tanto se acuerda no continuar con el recurso de casación por ocho votos en contra, cuatro a favor y una abstención.

El portavoz del Grupo Municipal PSOE solicita cinco minutos de receso para consultar su grupo la decisión a votar en las otras dos opciones. El Alcalde accede y se suspende el Pleno provisionalmente durante cinco minutos.

Se reinicia la sesión por el Alcalde-Presidente.

La segunda votación que se propone es la readmisión del Sr. Victoriano Martín Lara, con el siguiente resultado PSOE cuatro votos en contra. PP, dos votos en contra y dos abstenciones. IU, cinco a favor. Por tanto se acuerda la no readmisión de Don Victoriano Martín por seis votos en contra, cinco a favor y dos abstenciones.

La tercera propuesta versa sobre el despido del Sr. Victoriano, con el siguiente resultado PSOE, cuatro votos a favor, PP dos votos a favor y dos abstenciones, IU cinco

votos en contra. Por tanto se acuerda el despido por seis votos a favor, cinco en contra y dos abstenciones.

Por tanto se acuerda no continuar con el procedimiento del recurso de casación y adoptar la no readmisión y por tanto el consiguiente despido con el pago de la indemnización oportuna.

TERCERO.- APROBACIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA A-1 DEL SECTOR-7 POL. IND. SAN ISIDRO.

Por parte de la entidad PROMOCIONES Y PROYECTOS MADRID NATURAL 2, S.L., se presentó con fecha 6 de mayo de 2003, Estudio de Detalle de la parcela A-1 del Sector nº 7 de las Normas Subsidiarias de Seseña.

El Estudio propone la construcción de seis naves adosados en lugar de una única nave. El Plan Parcial de Ordenación Urbana contempla la posibilidad de realizar nuevas parcelaciones mediante la redacción de un Estudio de Detalle, que es lo que se ha planteado. Las superficies y parámetros urbanísticos propuestos coinciden con la Ordenación existente en el Plan Parcial de Ordenación Urbana.

Se procedió a la inserción de anuncios en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha nº 81 de 4 de junio de 2003 y en el diario ABC de Toledo de fecha 12 de junio de 2003, no presentándose alegaciones de ningún tipo.

Los informes técnicos y jurídicos son favorables, por lo que se propone al Pleno:

La aprobación del Estudio de Detalle de la parcela A-1 del Sector 7 presentado por PROMOCIONES Y PROYECTOS MADRID NATURAL 2, S.L.

Los portavoces de los Grupos Municipales, señalan que no tienen ninguna duda y que no tienen nada que alegar. Se procede a la votación aprobándose por unanimidad el Estudio de Detalle de la parcela A.1 del Sector 7 San Isidro.

CUARTO.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA UE-29 (R).

Que GRUPO INMOBILIARIO HIDRA, S.L., en calidad de agente urbanizador del PAU de la UE-29, presentó con fecha 7 de abril de 2003, el proyecto de urbanización de la UE-29.

Dicho proyecto fue expuesto al público en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha nº 77 de fecha 28 de mayo de 2003, y en el Diario ABC de Toledo de fecha 12 de junio de 2003. Al igual que se notificó a los propietarios afectados por dichas obras. No se han presentado alegaciones de ningún tipo.

Los informes son favorables, cumpliendo el Proyecto de Urbanización las previsiones del PAU aprobado por el Pleno de la Corporación.

Se propone al Pleno de la Corporación la aprobación del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución nº 29 de las Normas Subsidiarias, presentado pro GRUPO INMOBILIARIO HIDRA, S.L., en calidad de agente urbanizador.

Los portavoces de los Grupos Municipales, señalan que no tienen ninguna duda y que no tienen nada que alegar. Se procede a la votación aprobándose por unanimidad el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución número 29.

QUINTO.- APROBACIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA 3ª FASE DEL SAU-1 (R).

Por parte de la entidad ARCO 2000, TERRENOS Y EDIFICACIONES, S.L.U., se presentó con fecha 9 de abril de 2003, Estudio de Detalle de la tercera fase del SAU-1 de las Normas Subsidiarias de Seseña.

El Estudio propone una parcelación distinta a la prevista en el Plan Parcial de Ordenación urbana aprobado en su día, si bien se mantienen los parámetros urbanísticos (superficie construida, número de viviendas, y ordenanza urbanística).

Se procedió a la inserción de anuncios en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha nº 77 de 28 de mayo de 2003 y en el diario ABC de Toledo de fecha 12 de junio de 2003, no presentándose alegaciones de ningún tipo.

Los informes técnicos y jurídicos son favorables, por lo que se propone al Pleno:

La aprobación del Estudio de Detalle de la 3ª fase del SAU-1, presentado por ARCO 2000, TERRENOS Y EDIFICACIONES, S.L.U.

Los portavoces de los Grupos Municipales, señalan que no tienen ninguna duda y que no tienen nada que alegar. Se procede a la votación aprobándose por unanimidad el Estudio de Detalle de la 3ª Fase del SAU-1.

SEXTO.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA 2ª FASE DEL SAU-1.

Por parte de la entidad ARCO 2000, S.L., se presentó con fecha 4 de marzo de 2003, Modificación al Estudio de Detalle de la segunda fase del SAU-1 de las Normas Subsidiarias de Seseña.

El Estudio propone la modificación de una rotonda y la disminución de parcelas por no haber contemplado en su día una servidumbre de paso existente, si bien se mantienen los parámetros urbanísticos (superficie construida, número de viviendas, y ordenanza urbanística).

Se procedió a la inserción de anuncios en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha nº 77 de 28 de mayo de 2003 y en el diario ABC de Toledo de fecha 12 de junio de 2003, no presentándose alegaciones de ningún tipo.

Los informes técnicos y jurídicos son favorables, por lo que se propone al Pleno:

La aprobación de la modificación del Estudio de Detalle de la 2ª fase del SAU-1, presentado por ARCO 2000, S.L.

Los portavoces de los Grupos Municipales, señalan que no tienen ninguna duda y que no tienen nada que alegar. Se procede a la votación aprobándose por unanimidad la modificación del Estudio de Detalle de la 2ª fase del SAU-1.

Y no habiendo mas asuntos que tratar por el Sr. Presidente se levanta la sesión siendo las 19:45 horas del día arriba indicado, de todo lo cual como Secretaria, doy fe.

Una vez levantada la sesión se procede por el Sr. Alcalde a la apertura de un turno de ruegos y preguntas para el público asistente sobre temas concretos de interés municipal, ante lo cual nadie solicita la palabra, dándose, por tanto, inmediatamente fin a dicho acto.

Vº Bº
EL ALCALDE,